



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 177-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 08 de agosto de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000080-2025-SENAMHI-ORC-MYC adosado al Memorando N° D001619-2025-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° D000360-2025-SENAMHI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, de conformidad con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 169-2025-SENAMHI/PREJ, se resuelve designar temporalmente al servidor "LUIS GUSTAVO EUGENIO ABARCA" las funciones de director de la Dirección Zonal 1 del SENAMHI, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular, del 04 al 17 de agosto de 2025;

Que, mediante Memorando N° D001619-2025-SENAMHI-ORH sustentado en el Informe N° D000080-2025-SENAMHI-ORH-MYC, la Oficina de Recursos Humanos precisa que por un error involuntario en los documentos de sustento de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 169-2025-SENAMHI/PREJ, se invirtieron los apellidos del servidor designado temporalmente como director de la Dirección Zonal 1, consignándose como nombre "LUIS GUSTAVO EUGENIO ABARCA", siendo lo correcto "LUIS GUSTAVO ABARCA EUGENIO";

Que, con Informe Legal N° D000360-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, el error advertido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 169-2025-SENAMHI/PREJ, es un error que no constituye una alteración sustancial en el contenido del acto ni cambio en el sentido de la decisión, por lo que resulta viable legalmente su rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR DE OFICIO con efecto retroactivo el error material incurrido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 169-2025-SENAMHI/PREJ, respecto del nombre del servidor designado temporalmente en las funciones de director de la Dirección Zonal 1 del SENAMHI, del 04 al 17 de agosto de 2025, en los siguientes términos

Dice:

“LUIS GUSTAVO EUGENIO ABARCA”

Debe decir:

“LUIS GUSTAVO ABARCA EUGENIO”

Artículo 2.- MANTENER la vigencia de los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 169-2025-SENAMHI/PREJ.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Zonal 1 del SENAMHI, al servidor LUIS GUSTAVO ABARCA EUGENIO, y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI